



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 103 De Jueves, 14 De Noviembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180003800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Rosa Maaria Baena Lopez	Departamento De Cordoba	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220180038700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Sarelda De Jesus Fajardo Lagares	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220180017000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Tomas Jose Causil Causil	Municipio De Monteria - Cordoba	13/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170031100	Reparacion Directa	Cristina Osorio Ruiz	Nacion - Ministerio De Defensa Nacional - Ejercito Nacional	13/11/2019	Auto Declara Nulidad Procesal O Invalida Actuacion - Desde La Audiencia Inicial-Fija Nueva Fecha Y Hora

Número de Registros 10

En la fecha jueves 14 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el termino legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho

Generado de forma automática por Justicia XXI

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

2b3412d2-2978-42b2-99e5-2ceeb138495a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 103 De Jueves, 14 De Noviembre De 2019



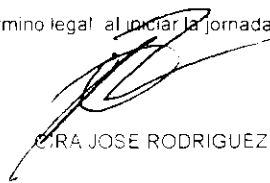
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220160042800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Miguel Francisco Urango Hidalgo	Ugpp- Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Social	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220170019000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Milton David Higuita	Nacion- Ministerio De Defensa Nacional	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220170044200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Rita Maria Priolo Casarrubia	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220180036300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Robinson Fajardo Rivero	Municipio De Monteria	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220170041300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Rosa Esther Durango Petro	Administradora Colpensiones	13/11/2019	Auto Fija Fecha

1. Estado de los autos: 103

En la fecha jueves, 14 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho

Generado de forma automática por Justicia XXI


JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretaria

Código de Verificación

2b3412d2-2978-42b2-99e5-2cceb138495a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 103 De Jueves. 14 De Noviembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170003500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Herminio De Jesus Plaza Espitia	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170044300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Justo German Morales Martinez	Departamento De Cordoba	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220130071100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Kelly Patricia Fuentes Pérez	E.S.E. Camu De Canalete	13/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220160045400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Luis Alfredo Garavito Benitez Y Otros	Nacion Ministerio De Educacion Nacional Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio	13/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180042200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Manuel Niebles Romero	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia

Número de Registros 13

En la fecha jueves. 14 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

2b3412d2-2978-42b2-99e5-2ceeb138495a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 103 De Jueves, 14 De Noviembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180015200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alberto De Jesus Martinez Señá	Municipio De Monteria	13/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170003300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Aleyda Perez Agamez	Colpensiones - Porvenir S.A.	13/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180060700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Audrey Solano Acosta	Universidad De Cordoba	13/11/2019	Auto Decide - Vincular A La Persona Que Reemplazo A La Demandante
23001333300220180035700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Eblis Jose Ricardo Narvaez	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	13/11/2019	Auto Concede - Concede Recurso De Apelación De Sentencia
23001333300220170018500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Esther Eugenia Cano De Ortega	Departamento De Cordoba	13/11/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros 10

En la fecha jueves, 14 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

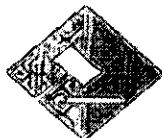
Generado de forma automática por Justicia XXI

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

2b3412d2-2978-42b2-99e5-2ceeb138495a



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2017-00443
Demandante: JUSTO GERMAN MORALES MARTINEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 3 de septiembre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 3 de septiembre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

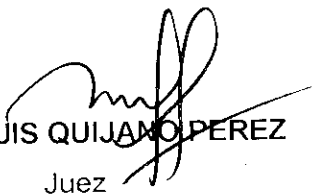
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 3 de septiembre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

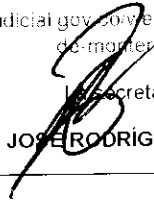
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

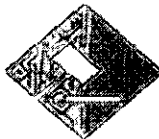
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-02-monteria-71>


La Secretaria,

CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2016-00428
Demandante: MIGUEL FRANCISCO URANGO HIDALGO
Demandado: UGPP
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 30 de septiembre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 30 de septiembre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

III. RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDER** el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 30 de septiembre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

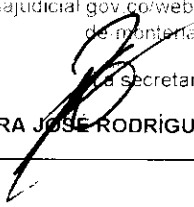

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, , noviembre 14 de 2019. El anterior auto fue
notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el
link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria.71>


La secretaria,

CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002. **2018-00357**
Demandante: EBLIS JOSE RICARDO NARVAEZ
Demandado: NACION MIN EDUCACION FOMAG
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 9 de octubre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 9 de octubre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

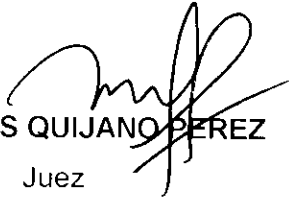
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 9 de octubre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, noviembre 14 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://enlinea.judicial.gob.co/veh/juzgado-02-administrativo-de-monteria/>


Secretaria

CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00387
Demandante: SERELDA DE JESUS FAJARDO LAGARES
Demandado: NACION FOMAG
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 9 de octubre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 9 de octubre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

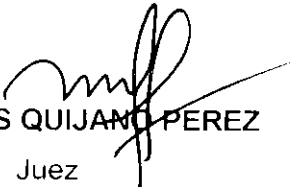
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 9 de octubre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

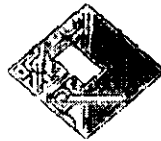
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/1>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00038

Demandante: ROSA MARIA BAENA LOPEZ

Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 26 de septiembre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 26 de septiembre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

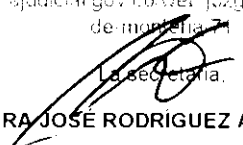
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

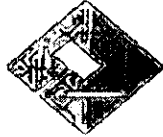
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ran-judicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-74>


La secretaria,

CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002. **2017-00442**
Demandante: RITA MARIA PRIOLO CASARRUBIA
Demandado: COLPENSIONES
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 18 de junio de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 18 de junio de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

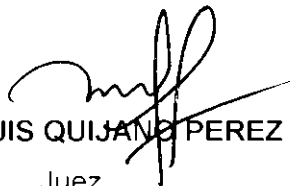
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 18 de junio de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

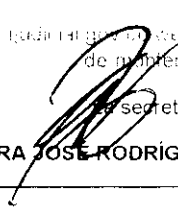

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.comunicadigital.gov.co/juzgado-02-administrativo-de-monteria-71>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2017-00190
Demandante: MILTON DAVID HIGUITA
Demandado: NACION MIN DEFENSA EJERCITO
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 27 de septiembre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 27 de septiembre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

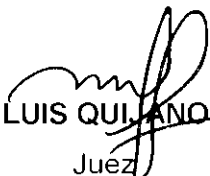
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante 7el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 27 de septiembre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

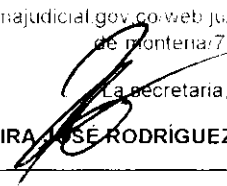

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Monteria, , noviembre 14 de 2019. El anterior auto fue
notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. , en el
link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00422**
Demandante: MANUEL RAMÓN NIEBLES ROMERO
Demandado: NACIÓN FOMAG
Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 9 de octubre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 9 de octubre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

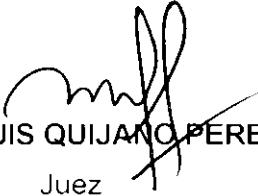
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 9 de octubre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

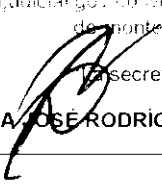
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

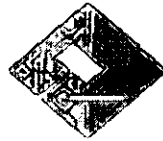
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, noviembre 14 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.munajudicial.gov.co/web/juzgado02administrativo-de-monteria-71>


La secretaria,

CIRIA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00363**

Demandante: ROBINSON FAJARDO RIVERO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: CONCEDE RECURSO

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 20 de septiembre de 2019, proferido dentro del presente asunto, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 20 de septiembre de 2019, se negó las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandante recurre la decisión en **APELACIÓN**, sustentándola oportunamente.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto en efecto suspensivo en atención a lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A. y C. A.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se

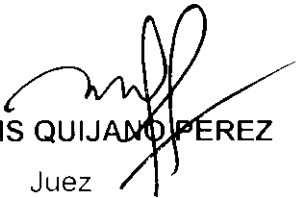
III. RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA** contra la sentencia del 20 de septiembre de 2019, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

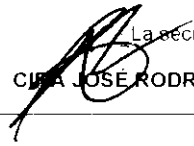
Juez

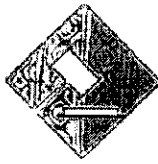
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería - noviembre 14 de 2019. El anterior auto fue
notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el
link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-71>

La secretaria.


CLARA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23.001.33.33.002.2018.00607

Demandante: Audrey Solano Acosta

Demandado: Universidad de Córdoba (Unicor)

Decisión: Vincular a la persona que reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta

I. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se considera pertinente vincular a la persona que reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta como Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico Código 0137 Grado 16 de la Universidad de Córdoba pues tiene interés directo en el resultado del proceso; razón por la que se suspenderá la realización de la audiencia inicial.

En consecuencia, se

II. RESUELVE:

PRIMERO: Vincular a la persona que reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta como Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico Código 0137 Grado 16 de la Universidad de Córdoba.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda de fecha 2 de mayo de 2019 y ésta providencia a la persona que reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta como Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico Código 0137 Grado 16 de la Universidad de Córdoba.

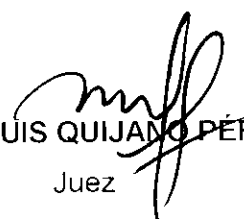
TERCERO: La notificación personal de quien reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta como Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico Código 0137 Grado 16 de la Universidad de Córdoba, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A. y en los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P.

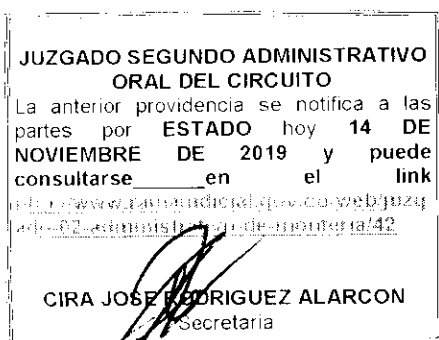
Para tales efectos, se oficiará previamente a la Universidad de Córdoba para que suministre el nombre, el número de identificación y el domicilio de la persona que reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta como Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico Código 0137 Grado 16.

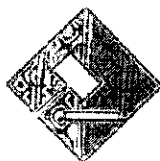
CUARTO: Efectuada la notificación personal de quien reemplazó a la señora Audrey Solano Acosta como Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico Código 0137 Grado 16 de la Universidad de Córdoba, córrasele traslado por el término de treinta (30) días. Se advierte que dicho plazo comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A.

QUINTO: Suspender la realización de la audiencia inicial programada para el día martes veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez





**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente N° 23.001.33.33.002.2017-00311
Demandante: Cristina Osorio Ruiz y Otros
Demandado: Ejército Nacional-Liga Cordobesa contra el Cáncer
Decisión: Declara la nulidad de lo actuado desde la audiencia inicial-Fija nueva fecha y hora para realizarla

I. ASUNTO A RESOLVER

En esta oportunidad, la judicatura procede a decidir la nulidad propuesta por el apoderado de la Liga Cordobesa contra el Cáncer.

II. CONSIDERACIONES

A folio 481, el doctor Francisco Miguel Martínez Fajardo¹ solicitó que se declarara la nulidad de lo actuado desde la audiencia inicial pues no se le notificó el auto que fijó fecha y hora para celebrarla.

Como el auto de fecha 20 de junio de 2019 en el que se fijó fecha y hora para realizar la audiencia inicial de fecha 13 de agosto de 2019, no fue notificado al apoderado de la Liga Cordobesa contra el Cáncer, dicha situación acarrea la configuración de la causal de nulidad consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 133, 134 y 138 ibídem, el Despacho declarará la nulidad de lo actuado desde la celebración de la audiencia inicial y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

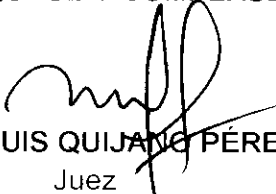
En consecuencia, se

III. RESUELVE:

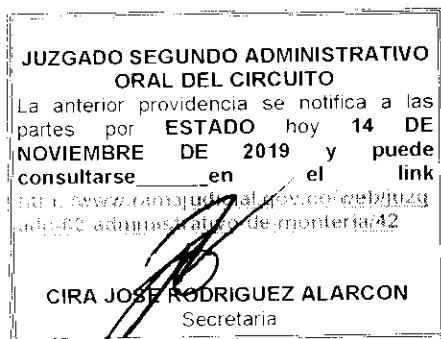
PRIMERO. Declarar la nulidad de lo actuado desde la celebración de la audiencia inicial de fecha 13 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Fijar como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día martes cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

¹ Apoderado de la Liga Cordobesa contra el Cáncer.





**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2017.00413

Demandante: Rosa Esther Durango Petro

Demandado: Colpensiones

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que el apoderado de la parte demandada ha presentado recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha veinticinco (25) de junio del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., cítese a las partes intervinientes para el día miércoles once (11) de diciembre de 2019, a las 05:00 p.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2017.00035

Demandante: Herminio de Jesús Plaza Espitia

Demandado: Colpensiones

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que el apoderado de la parte demandada ha presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha diecisiete (17) de junio del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., cítese a las partes intervinientes para el día miércoles once (11) de diciembre de 2019, a las 04:00 p.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2017.00185

Demandante: Esther Eugenia Cano de Ortega

Demandado: Departamento de Córdoba – Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que los apoderados de las partes han presentado recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha veintitrés (23) de julio del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., cítese a las partes intervinientes para el día miércoles once (11) de diciembre de 2019, a las 03:30 p.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>.

La Secretaria,

CIR/JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2017.00033

Demandante: Aleyda Pérez Agamez

Demandado: Colpensiones

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que el apoderado de la parte demandada ha presentado recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha dieciocho (18) de junio del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., cítese a las partes intervinientes para el día miércoles once (11) de diciembre de 2019, a las 04:30 p.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2013.00711

Demandante: Kelly Patricia Fuentes Pérez

Demandado: E.S.E Camu de Canalete

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que el apoderado de la parte demandada ha presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., citese a las partes intervinientes para el día miércoles once (11) de diciembre de 2019, a las 03:00 p.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUÍS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,

GIRAJOS RODRIGUEZ ALARCON





**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2018.00170

Demandante: Tomas José Causil Causil

Demandado: Municipio de Montería

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que los apoderados de las partes han presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de septiembre del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., cítese a las partes intervinientes para el día miércoles cuatro (04) de diciembre de 2019, a las 09:00 a.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2016.00454

Demandante: Luis Eduardo Alvarino Narváez y otros

Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que el apoderado de los demandantes ha presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de julio del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., cítese a las partes intervinientes para el día miércoles cuatro (04) de diciembre de 2019, a las 11:00 a.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, miércoles trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2018.00152

Demandante: Alberto de Jesús Martínez Seña

Demandado: Municipio de Montería

Decisión: Fijar fecha de audiencia de conciliación

I. CONSIDERACIONES

Pasa al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, indicando que los apoderados de las partes han presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de septiembre del año 2019, proferida dentro del presente medio de control.

RESUELVE:

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A., citese a las partes intervinientes para el día miércoles cuatro (04) de diciembre de 2019, a las 09:00 a.m., con el fin de celebrar la audiencia de conciliación, señalada en dicha disposición. So pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 14 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

